

RESOLUCIÓN NÚMERO 01332 DEL 24 JUN 2025

*“Por la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. UARIV -SI-003-2025”*

**EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere la Resolución número 00126 del 31 de enero de 2018, modificada por la Resolución número 00974 de 04 de marzo de 2019

**CONSIDERANDO**

1. Que conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones fueron publicados el 22 de mayo de 2025 en la página web del -Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
2. Que durante el término de cinco (5) días hábiles, establecido para que los interesados presentaran sugerencias u observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, esto es hasta el 29 de mayo de 2025 a las 5:00 pm, se recibieron observaciones por parte de PROJECTCOL SAS.
3. Que, se dio respuesta a las observaciones presentadas, según publicación realizada a través de la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el 30 de mayo de 2025, tal como lo dispuso el cronograma.
4. Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de selección.
5. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, así como lo ordenado en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad ordenó mediante Acto Administrativo de carácter general, la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. UARIV-SI-003-2025, a través de la Resolución No. 01160 del 03 de junio de 2025, la cual fue publicada junto con el pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II.
6. Que, dentro del término fijado por la entidad, no se presentaron observaciones, respecto del pliego de condiciones definitivo.
7. Que de conformidad con las reglas del proceso y el cronograma establecido, el día 11 de junio a las 14:00 horas, una vez vencido el termino para la recepción de propuestas, se recibieron tres (3) ofertas a través de la Plataforma Secop II.

RESOLUCIÓN NÚMERO 01332 DEL 24 JUN 2025

“Por la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. UARIV -SI-003-2025”

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Pendiente		10/06/2025 8:05:55 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 <b>ECOMIL SAS</b> 
2	Pendiente		11/06/2025 11:55:41 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 <b>eyc ingenieros SAS</b> 
3	Pendiente		11/06/2025 12:50:32 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 <b>Open Group S.A.S</b> COLOMBIA, Cali 

- Que el día 11 de julio de 2025, se designó el Comité Evaluador, del proceso de la referencia con el fin de adelantar la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas.
- Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de tipo técnico, financiero y jurídico, el 13 de junio de 2025, se procedió a publicar el informe preliminar a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, informando el siguiente resultado:

PROPONENTES	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	EV_PRELIMINAR
E & C INGENIEROS S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
ECOMIL S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
OPEN GROUP S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

- Que mediante mensajes enviados a través de la Plataforma SECOP II los días 16 y 18 de junio de 2025 los proponentes ECOMIL S.A.S. Y E & C INGENIEROS S.A.S. remitieron documentos soportes de subsanación.
- Que en atención a la documentación presentada, el Comité Evaluador procedió a validar el contenido de la misma y emitir el informe de evaluación definitivo habilitante obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	EV_FINAL
ECOMIL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
E&C INGENIEROS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
OPEN GROUP SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

- Que Teniendo en cuenta que las propuestas habilitadas corresponden a las allegadas por los proponentes ECOMIL S.A.S y E & C INGENIEROS, se procedió a apertura los sobres económicos, verificando su contenido en el siguiente sentido:

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 01332 **DEL** 24 JUN 2025

*“Por la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. UARIV -SI-003-2025”*

NÚMERO	EMPRESA	RESULTADO	OBSERVACIONES	VALOR DE LA OFERTA
1	ECOMIL S.A.S.	HABILITADO	El proponente cumple con los indicadores financieros establecidos como requisitos habilitantes en el Pliego de condiciones	\$ 749.531.972,00
2	E & C INGENIEROS S.A.S	HABILITADO	El proponente cumple con los indicadores financieros establecidos como requisitos habilitantes en el Pliego de condiciones	\$ 749.532.000,00
3	OPEN GROUP S.A.S	RECHAZADO	Se RECHAZA la propuesta teniendo en cuenta que no allega documentos idóneos para subsanar las faltas o defectos encontrados durante la evaluación de requisitos habilitantes, lo anterior, de conformidad con la causal de rechazo numero 4 contenida en el numeral 6,2 del pliego de condiciones definitivo.  "4. Cuando la propuesta no cumpla con alguno de los requisitos mínimos jurídicos, técnicos y de capacidad financiera y organizacional, requeridos en el pliego de condiciones o anexo técnico o los mismos no sean subsanados o no lo haga correctamente y dentro del término fijado por la UARIV"	N/A

13. Que como resultado de la evaluación y verificación de ofertas dos (2) proponentes resultaron habilitados, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, en este orden de ideas, la subasta se surtiría de manera Electrónica a través de SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la ley 527 de 1999.
14. Que conforme lo previsto en el cronograma del proceso y el pliego de condiciones, se adelantó la Subasta Inversa, de acuerdo con la programación prevista; esto es, a las 15:00 horas del 20 de junio de 2025.
15. Que surtida la subasta electrónica y finalizada a las 15: 20 pm se obtuvo el siguiente resultado conforme el informe arrojado por la plataforma SECOP II:

### **Informe de la Subasta "UARIV-SI-003-2025 (Presentación de oferta)\_Subasta electrónica"**

#### **Datos de la Subasta**

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
Fecha de inicio actual	20/06/2025 15:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	20/06/2025 15:20:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	2
Total de Proveedores	2
Total de Lances	1

RESOLUCIÓN NÚMERO 01332 DEL 24 JUN 2025

“Por la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. UARIV -SI-003-2025”

**Resumen de la Subasta**

**Mejor Lance**

	<b>745.784.186,00 COP</b>
Ahorro de Valor Inicial (749.531.972,00 COP)	3.747.786,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	0.5%

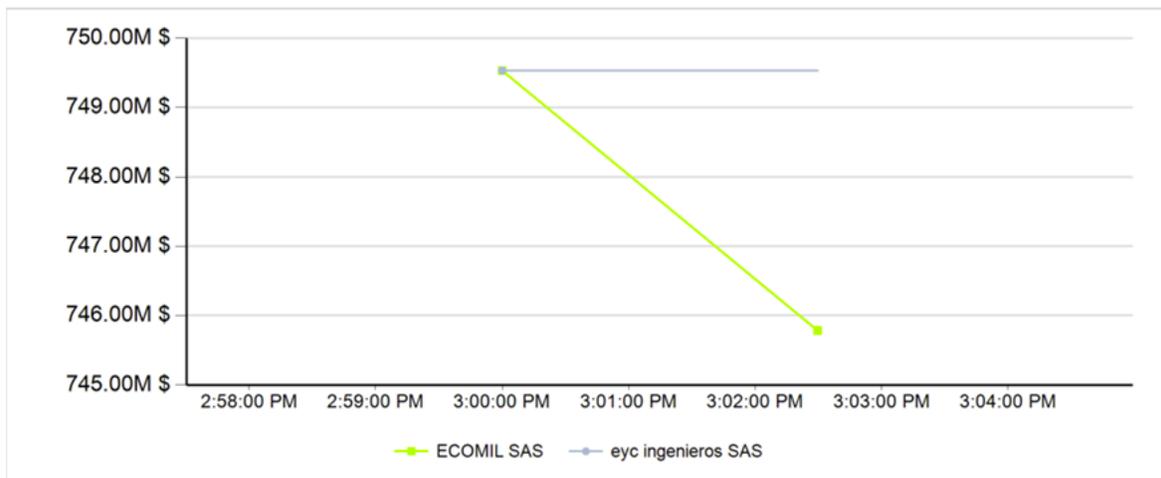
**Resumen de los Lances**

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ECOMIL SAS		1

**Lista de los Lances por Proveedor**

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	ECOMIL SAS	745.784.186,00 COP	745.784.186,00 COP	0.5%	1

**Evolución de los Lances por Proveedor**



RESOLUCIÓN NÚMERO 01332 DEL 24 JUN 2025

*“Por la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. UARIV -SI-003-2025”*

16. Que, en virtud de la verificación de requisitos habilitantes, y de conformidad con el reporte del proceso de Subasta Inversa, el Comité Evaluador, recomendó al Ordenador del Gasto de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, *“adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. UARIV-SI-003-2025 al proponente **EMPRESA DE COMUNICACIONES MOVILES - ECOMIL S.A.S.**, quien de acuerdo con el ultimo lance ofreció el menor valor respecto de la “Renovación de la solución de seguridad perimetral para la atención y reparación a las víctimas”, el cual corresponde a SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 745.784.186) M/CTE, lo que equivale a un ahorro del 0,5%”*.
17. Que a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los oferentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones a los Informes de verificación y evaluación de las propuestas.
18. Que una vez agotado el proceso de selección conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de legalidad, contradicción, transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, y de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, sustentada en los respectivos informes de verificación y evaluación de la propuesta; La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. UARIV-SI-003-2025, al proponente **EMPRESA DE COMUNICACIONES MOVILES - ECOMIL S.A.S.**, cuya propuesta cumplió con los requisitos habilitantes y económicos del proceso, y quien ofertó el menor valor durante el desarrollo de la Subasta Inversa.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa No. UARIV-SI-003-2025, cuyo objeto es *“la Renovación de la solución de seguridad perimetral para la atención y reparación a las víctimas”*, al proponente **EMPRESA DE COMUNICACIONES MOVILES - ECOMIL S.A.S.**, identificada con el Nit: 830.133.271-1, representada legalmente por **ALEXANDER SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.654.719 de Bogotá, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal de fecha 05 de junio de 2025, y acorde a los resultados obtenidos en la Subasta Electrónica surtida a través de la plataforma SECOP II el día 20 de junio de 2025, por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 745.784.186) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos y gastos fijos, variables, directos e indirectos a que haya lugar.

**Parágrafo:** El presupuesto asignado para esta contratación corresponde a gastos de inversión, *“Proyecto 2021011000028-Ampliación de la capacidad tecnológica, uso y gestión de la información orientada a la transformación digital para la atención y reparación integral a las Víctimas a nivel nacional”*. Los recursos se encuentran amparados con cargo al CDP' N° 189925 del 27 de febrero de 2025, por valor de \$ 749.532.000.

RESOLUCIÓN NÚMERO 01332 DEL 24 JUN 2025

“Por la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. UARIV -SI-003-2025”

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a través de la plataforma transaccional SECOP II, el contenido del presente acto administrativo al adjudicatario, conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR** el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), con el fin de comunicar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.** De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

**ARTICULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 24 JUN 2025



**JUAN GUILLERMO HOYOS PÉREZ**  
Secretario General

Proyectó: Pablo Andrés Pacheco Rodríguez – Abogado GGC 

Revisó: Andrea Pedroza Molina - Abogada GGC 

Revisó: Carolina Escarraga Trejos -Secretaria General 

Revisó: Helia Marcela Niño – Coordinadora - GGC 